



Informe del funcionamiento
de la Comisión de Auditoría
del Consejo de
Administración de Naturgy
Energy Group, S.A.
Ejercicio de 2019



El Consejo de Administración, atendiendo a la Recomendación nº 36 del Código Unificado de Buen Gobierno (versión 2015), al artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración y su comisiones y al artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, debe evaluar, una vez al año, la calidad y eficiencia de su funcionamiento, así como el de sus Comisiones, previo informe de las mismas. En el ejercicio 2019, el proceso de evaluación se ha realizado internamente.

Conforme a lo anterior, se emite el presente informe relativo a la Comisión de Auditoría, de acuerdo con las siguientes consideraciones y conclusiones.

I.- ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los Estatutos sociales de Naturgy establecen en su artículo 8 que la Sociedad tendrá con una Comisión de Auditoría, determinando las características básicas de aquella en cuanto a su composición y funcionamiento.

El art. 26 del Reglamento del Consejo alude a la Comisión de Auditoría, señalando, entre otros extremos, que tendrá las competencias que le señala la Ley y las que le sean encomendadas por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

Además de cumplir con los requisitos legales, la regulación de la Comisión sigue los principios y recomendaciones de funcionamiento establecidos en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de febrero de 2015 así como aquellas otras que fueron establecidas por dicha Comisión en la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, de 27 de junio de 2017.

II.- HECHOS DESTACABLES

La implementación y seguimiento del Plan de acción de la Compañía en materia de Compliance, que ha comprendido, entre otros aspectos, el impulso de un plan de formación a empleados y directivos y la puesta en funcionamiento del nuevo Canal web del Código Ético.

La supervisión del Modelo de Prevención Penal y su adaptación a los cambios organizativos de la Compañía.

La propuesta de una nueva Política de Anticorrupción, que ha sido finalmente aprobada en el Consejo de Administración celebrado en julio de 2019 y que ha permitido la obtención por el Modelo de Prevención Penal de la certificación de AENOR.



El seguimiento trimestral de los principales riesgos de negocio y legales del grupo.

El seguimiento de la ciberseguridad.

III.- COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La composición de la Comisión de Auditoría respeta, en cuanto a su estructura y tipología de sus miembros, los principios imperantes en materia de gobierno corporativo.

La Comisión de Auditoría está compuesta de siete Consejeros y un Secretario y una Vicesecretaria no Consejeros, siendo mayoría la presencia de consejeros independientes, que incluye la figura de su Presidente.

A 31 de diciembre de 2019 la distribución de cargos en la Comisión de Auditoría era la siguiente:

Presidente:	D. Francisco Belil Creixell	Independiente
Vocales- Consejeros:	D. Enrique Alcántara-García Irazoqui	Dominical
	D. Pedro Sáinz de Baranda Riva	Independiente
	D. Ramón Adell Ramón	Independiente
	D ^a Helena Herrero Starkie	Independiente
	D. Rajaram Rao	Dominical
	D. Jose Antonio Torre de Silva López de Letona (THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.à.r.l)	Dominical
Secretario:	D. Manuel García Cobaleda	
Vicesecretaria:	D ^a María Carolina Echenique Moscoso del Prado	

El perfil de cada uno de los miembros puede consultarse en la web de la Compañía www.naturgy.com, (Accionistas e inversores – Gobierno Corporativo – Órganos de gobierno – Composición del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A.).

La composición de la Comisión resulta especialmente adecuada, contando con la presencia de perfiles en las áreas de contabilidad y auditoría, nuevas



tecnologías y ciberseguridad, jurídico, financieros y de management, y gestión institucional.

IV.- COMPETENCIAS

La Comisión de Auditoría ejerce las competencias que el Consejo de Administración, atendiendo a las prescripciones del artículo 529 quaterdecies de la LSC, los Estatutos Sociales y su Reglamento de Organización y Funcionamiento le ha atribuido.

La Comisión de Auditoría, además de las funciones de la LSC ejerce, en atención a distintos acuerdos del Consejo de Administración de 27 de noviembre de 2015, 29 de enero de 2016 y 6 de marzo de 2018, sus funciones se centran en los siguientes aspectos:

- Supervisión en materia de operaciones vinculadas.
- En relación con los sistemas de información y control:
 - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Proponer al Presidente del Consejo de Administración la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de ese servicio, correspondiendo la decisión última al Presidente del Consejo de Administración.
 - Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - Supervisar el sistema de gestión de riesgos de la Sociedad
- En relación con el auditor externo.



- Velar por la independencia del Auditor de Cuentas.
 - Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - Asegurar la interlocución con el auditor externo para informar adecuadamente sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Adicionalmente:
- La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

V.- FUNCIONAMIENTO

Conforme dispone el artículo 26 del Reglamento, la Comisión de Auditoría se reunirá cuando sea necesario para la emisión de los informes o propuestas de su competencia, cuando lo estime conveniente su Presidente o previa solicitud de dos de sus miembros y al menos cuatro veces al año,

La Secretaría de la Comisión de Auditoría ha convocado regularmente las reuniones como mínimo con la antelación prevista en el Reglamento siguiendo instrucciones del Presidente y acompañando a las convocatorias la información y documentación que estaba disponible y se ha considerado conveniente o relevante sobre los temas a tratar.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría se ha reunido en 6 ocasiones.



Las sesiones de la Comisión de Auditoría han tenido lugar en el domicilio social de la Compañía, sito en la Avenida de San Luis nº 77 de Madrid, si bien en los meses de abril y octubre, la sesión tuvo lugar en Barcelona en las oficinas de la Compañía sitas en Plaza del Gas 1. Adicionalmente reseñar que cuando no ha sido posible la asistencia personal física de los Consejeros se han utilizado los sistemas que la tecnología ofrece para que pudieran asistir por medio de dichos sistemas a las reuniones del Consejo de Administración (videoconferencia, telepresencia y/o asistencia telefónica).

Los debates de las reuniones han sido amplios y ricos en contenido, con activa participación de los Consejeros, habiéndose adoptado la mayoría de los acuerdos por unanimidad de los asistentes a las sesiones.

A las reuniones han sido invitados los primeros ejecutivos de las áreas de supervisión y control para exponer asuntos referentes a sus competencias o bien responder a las cuestiones que, sobre temas de su competencia, les han sido formuladas por los Sres. Consejeros.

El auditor interno ha asistido a cuatro reuniones de la Comisión, el auditor externo ha asistido a dos reuniones y la Directora de Compliance ha asistido a de dichas reuniones.

La Comisión de Auditoría ha actuado dentro de sus competencias, adoptando cuantos acuerdos y emitiendo cuantos informes les corresponden o les han sido expresamente requeridos.

En el ejercicio de sus competencias, la Comisión de Auditoría ha debatido, examinado o adoptado decisiones o emitido informes, entre otros, sobre:

- Auditoría externa de las cuentas anuales individuales y consolidadas
- Supervisión del proceso de elaboración de Información económica
- Situación fiscal y de litigios
- Independencia del Auditor
- Operaciones vinculadas
- Verificación del sistema de prevención penal.
- Supervisión de los sistemas de control de riesgos y análisis de riesgos específicos
- Supervisión de los sistemas de control interno y de auditoría interna
- Programa de seguros de Naturgy
- Plan de acción en materia de Compliance
- Supervisión de Auditoría Interna
- Seguimiento operaciones autocartera

La autoevaluación realizada en coordinación con la Comisión de Nombramientos y retribuciones ha concluido el funcionamiento altamente satisfactorio de la Comisión de



Auditoría durante 2019 y ha permitido detectar como área de mejora la formación de los consejeros.

VI.- RELACIONES CON EL AUDITOR EXTERNO

Durante el ejercicio 2019 y conforme al acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada en 20 de abril de 2017, Ernst & Young, S.L ha sido el auditor de cuentas de la Sociedad.

Es de destacar que como resultado de las relaciones mantenidas con el Auditor de Cuentas, y tras el análisis de las contrataciones realizadas diferentes a las del servicio de auditoría de cuentas y relacionados y de la confirmación escrita del Auditor de Cuentas sobre su independencia, la Comisión ha podido constatar que no se han identificado incidencias en la independencia de la Firma Ernst & Young, S.L en la prestación de sus servicios, tanto en los correspondientes a la labor propia de auditor de cuentas como en aquellos servicios prestados adicionales a los de auditoría de cuentas y relacionados.

VI.- CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría durante el ejercicio de 2019 ha funcionado con normalidad, ejercitando plenamente y sin interferencias sus competencias y con respeto tanto de la legalidad vigente como de las normas de organización y funcionamiento del propio RCA. En cuanto al desempeño de sus funciones por el Presidente, éste se ha ajustado por completo a los requerimientos y solicitudes de la Compañía.

**El presente informe de evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2019 ha sido aprobado en la sesión de celebrada el 3 de febrero de 2020.*